



**PODER JUDICIAL
DEL PERÚ**

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE CAJAMARCA
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 31/07/2024
Vigencia del aviso : Temporal
Información no publicada : Plan de Gobierno Digital
Rubro al que pertenece : Planeamiento y organización

Motivo de la no publicación : Mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM de fecha 08 de mayo, se dispone la creación del comité de Gobierno Digital y formular el Plan de Gobierno Digital, dejando sin efecto con ello la Resolución Ministerial N° 061-2001-PCM y la Resolución Ministerial N° 019-2011-PCM y todas aquellas disposiciones que se opongan a esta, además considera sistematizar el actual marco regulatorio sobre la formulación de Planes Estratégicos de Gobierno Electrónico - PEGE, Planes Estratégicos de Tecnología de Información - PETI y Plan Operativo Informático - POI. Posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, estableciendo como debe estar constituido como mínimo, el Comité de Gobierno Digital, así como sus funciones.

Según el alcance de la presente Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, esta es obligatoria para todas las entidades públicas comprendidas en el artículo I del título preliminar del texto único ordenado de la Ley N° 27444. Para los fines de esta Ley, se entiende por "entidad" o "entidades" de la Administración Pública:

- El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados;
- El Poder Legislativo;
- El Poder Judicial;
- Los Gobiernos Regionales;
- Los Gobiernos Locales;
- Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía;
- Las demás entidades y organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas y, por tanto, se consideran sujetas a las normas comunes de derecho público, salvo mandato expreso de ley que las refiera a otro régimen.

Asimismo, informamos que mediante la Resolución Administrativa N°411-2022-P-PJ, se constituye el Comité de Gobierno Digital del Poder Judicial¹, integrado por:

- *El/la Presidente/a del Poder Judicial;*
- *El/la Gerente/a General, en su calidad de líder de Gobierno Digital;*
- *El/la Gerente/a de Informática;*
- *El/la Gerente/a de Recursos Humanos y Bienestar;*
- *El/la Gerente/a de Desarrollo Corporativo;*



- El/la Oficial de seguridad de la información;
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Legal;
- El/la Gerente/a de Planificación;
- El/la Secretario/a General de la Gerencia General;
- El Oficial de Gobierno de Datos del Poder Judicial, y;
- El Oficial de Datos Personales del Poder Judicial.

Al respecto, se debe precisar lo que se indica en el “Artículo Segundo”: Son funciones del Comité de Gobierno Digital del Poder Judicial, las siguientes:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

Acciones dispuestas

: Una vez que el Poder Judicial implemente el Plan de Gobierno Digital, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca se alineará e implementará el Plan de Gobierno Digital aprobado por el Poder Judicial. Una vez implementado el Plan de Gobierno Digital se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Firma digital del responsable
del Área poseedora de la información

¹ Enlace web: <https://www.pi.gob.pe/wps/wcm/connect/1ead3a80493cc935a24af69026c349a4/RA-411-2022-P-PJ.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=1ead3a80493cc935a24af69026c349a4>

